MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORDEN DE COMPRA 3347 / 2024

Fecha de Emisión: 12/08/2024 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 5 / 2024 LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	12/08/2024
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	**C.C:**	LP-12009-24-237803
ID del Llamado	431652	**Tipo de Procedimiento**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
Proveedor	BELTROM S.A.	**RUC**	80044691-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Azúcar	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	950	7.300	6.935.000
2	11	Sal Fina	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	200	3.000	600.000
3	16	Poroto Rojo	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	260	14.300	3.718.000
4	17	Arroz	Kilogramo(s)	PONY	PARAGUYA	750	6.950	5.212.500
5	32	Harina de Maíz	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	600	8.500	5.100.000
6	35	Anis	Kilogramo(s)	COPALSA	PARAGUAY	5	60.000	300.000
						TOTAL		**21.865.500**

SON GUARANIÉS: VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

PLÁZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor podrá iniciar las entregas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción efectiva de la orden de compra. Los bienes a ser proveídos deberán ser entregados por la empresa adjudicada en un plazo Máximo de 5 (cinco) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO
El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. C (de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

CUADRUPLICADO

16 AGO 2024

Proveedor
Fecha de Recepción

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección Administrativa

LIC. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Germán Alvarenga
C.I 4.637.375
BELTROM S.A.
RUC: 80044691 - 7